



JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 5 DE VALLADOLID

-

C/NICOLAS SALMERON 5, PLANTA 3ª
Teléfono: 983413381, Fax: 983413265
Correo electrónico: instancia5.valladolid@justicia.es

Equipo/usuario: B
Modelo: JVG660 EDICTO

N.I.G.: 47186 42 1 2025 0010611

X19 DECLARACION DE FALLECIMIENTO 0000787 /2025 - B

Procedimiento origen: /

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. ISABEL TOVAR ALONSO

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D. JORGE DEL BIEN GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 5 de VALLADOLID,

HAGO SABER:

Que en el expediente DECLARACION DE FALLECIMIENTO 787/2025 tramitado en este Juzgado a instancia de ISABEL TOVAR ALONSO para declaración de fallecimiento de D. FERNANDO JAVIER TOVAR PÉREZ con DNI 09.251.782-D, con último domicilio en CALLE MIRABEL, 1, 5º A, se ha dictado resolución cuyo texto literal es el siguiente:

DECRETO

Sr. Letrado de la Administración de Justicia:
D. JORGE DEL BIEN GARCIA.

En VALLADOLID, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por Dña. ISABEL TOVAR ALONSO, se ha presentado solicitud sobre declaración de fallecimiento respecto de D. FERNANDO JAVIER TOVAR PÉREZ con DNI 09.251.782-D.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2HZKDFNNZCEPSQNB6J2FCQ	Fecha y Hora	09/09/2025 00:19:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HZKDFNNZCEPSQNB6J2FCQ	Página	1/4	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la anterior solicitud, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte solicitante reúne los requisitos de capacidad y representación procesales necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6 y 7 de la LEC.

Asimismo, tiene legitimación, y, en su caso, la postulación, suficiente para promover el expediente conforme a los arts. 68 y 74 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción voluntaria (LJV).

SEGUNDO.- Vistas las pretensiones formuladas en la solicitud, este órgano judicial tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocerlas, según los arts. 36 y 45 de la LEC.

Asimismo es competente territorialmente para conocer de la demanda por aplicación del art. 68.1 LJV.

TERCERO.- La solicitud debe sustanciarse por los trámites de los art.74 y 17 LJV y celebrar la comparecencia prevista en el mismo, que se sustanciará por los trámites previstos para el juicio verbal en la LEC con las especialidades indicadas en el art. 18 de la citada LJV.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1.- Admitir la solicitud presentada por Dña. ISABEL TOVAR ALONSO, sobre declaración de fallecimiento respecto de D. FERNANDO JAVIER TOVAR PÉREZ, con D.N.I. núm. 09.251.782-D, y con último domicilio conocido en CALLE MIRABEL, 1, 5º A, y con quien se entenderán las diligencias sucesivas.

2.- Acuerdo la celebración de la oportuna comparecencia y señalo, al efecto, el día **19 DE ENERO DE 2026** a las **13:30 horas** en la Sede de este Órgano judicial, Calle Nicolás Salmerón, 5, Planta Baja, Sala 6.

A la comparecencia, se citará a la parte solicitante, al Ministerio Fiscal, a los cuatro hermanos de quien se pretende la declaración de fallecimiento, a los dos hermanos de vínculo sencillo de la parte demandante, y a FUNDAMAY como representante de la madre de la demandante; en los respectivos domicilios que constan en las actuaciones; con la antelación y prevenciones previstas en el art. 17.3 y 18.2 LJV, para lo que

FIRMA (1): Jorge Del Bien García (04/09/2025 13:31)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2HZKDFNNZCEPSQNB6J2FCQ	Fecha y Hora	09/09/2025 00:19:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HZKDFNNZCEPSQNB6J2FCQ	Página	2/4	



se expedirán las cédulas de citación y despachos que fueren necesarios.

En las cédulas, se advertirá:

1ª) A la parte solicitante:

- si no asiste a la comparecencia, se le tendrá por desistido de la demanda y se acordará el archivo de la solicitud (art. 18.2.1ª LJV).

2ª) A las demás personas citadas:

- si alguna no asiste, la comparecencia se celebrará y continuará el expediente sin más citaciones ni notificaciones que las que la ley disponga (art. 18.2.1ª LJV).

- si alguna va a formular oposición, debe hacerlo en los 5 días siguientes a su citación pero ello no hará que el expediente se torne contencioso ni impedirá que continúe su tramitación hasta que sea resuelto, salvo que la ley expresamente lo prevea y así se le indique en la cédula de citación (art.17 último párrafo LJV).

3ª) A todas las personas citadas:

- deben asistir a la comparecencia con los medios de prueba de que intenten valerse (art. 17.3 LJV).

Advierto a las partes que si no están representadas por procurador, las comunicaciones efectuadas en cualquiera de los lugares que hayan designado como domicilios surtirán plenos efectos en cuanto se acredite la correcta remisión de lo que haya de comunicarse aunque no conste su recepción por la persona destinataria; salvo que la comunicación tenga por objeto la personación en juicio o la realización o intervención personal de las partes en determinadas actuaciones procesales (art. 155.4 LEC).

Y que deben comunicar a esta Oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso. Así como los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina judicial (155.5 LEC).

A tal efecto, librese para su práctica los despachos oportunos.

3.- Publicar dos veces la presente resolución mediante edictos, con un intervalo mínimo de ocho días, en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el tablón del Ayuntamiento de

FIRMA (1): Jorge Del Bien Garcia (04/09/2025 13:31)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2HZKDFNNZCEPSQNB6J2FCQ	Fecha y Hora	09/09/2025 00:19:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HZKDFNNZCEPSQNB6J2FCQ	Página	3/4	



Valladolid. En su caso, en el edicto se hará constar que puede intervenir en la comparecencia cualquier persona que pueda tener interés en la declaración de fallecimiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN O CÓMO RECURRIR:

En caso de desacuerdo con esta Diligencia de Ordenación, se puede presentar un recurso (en este caso, llamado recurso de reposición) en el plazo de **CINCO (5) DÍAS** hábiles, que empezará a contar al día siguiente de la fecha en que se haya recibido la notificación de esta resolución.

Este escrito deberá presentarse ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia e indicar qué infracción, en su opinión, ha cometido esta resolución (ver los artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de comunicación a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, expido y firmo el presente edicto que será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad de y en el BOE.

Este edicto ha de ser publicado dos veces, con un intervalo mínimo de ocho días.

En VALLADOLID, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

FIRMA (1): Jorge Del Bien García (04/09/2025 13:31)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2HZKDFNNZCEPSQNB6J2FCQ	Fecha y Hora	09/09/2025 00:19:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HZKDFNNZCEPSQNB6J2FCQ	Página	4/4	